

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 5594, de 30 de junio de 2020, por el que se convocan ayudas en materia educativa para el curso 2020-2021.

BDNS 514027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 A de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas en materia educativa para el curso 2020-2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Familia de Alcobendas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en Alcobendas el alumno y alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar padre, madre o tutor, en el momento en que se presenta la solicitud, con una antigüedad ininterrumpida desde al menos el 1 de enero de 2020, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.
- b) Estar al corriente del pago de los impuestos municipales.

En caso de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico escolar además:

- c) El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2020-2021 en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- d) El alumno que repita curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para el curso que repite, salvo que por circunstancias sobrevenidas y con carácter excepcional haya cambiado de libros.
- e) La renta per cápita familiar no podrá superar los 8.000 euros anuales en el año 2018. Esta cantidad puede resultar modificada a la baja a lo largo del proceso si concurre la circunstancia de que al concederse las ayudas siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita más baja, las solicitudes superen al crédito presupuestado.

En el caso de ayudas para el comedor escolar además de los apartados a) y b):

- f) El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2020-2021 en Primer Ciclo o Segundo Ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- g) Se entiende que los alumnos de las escuelas Infantiles que soliciten ayuda de comedor deben de estar matriculados antes del último día del período para presentar la solicitud. Se obviará la exigencia de antigüedad del empadronamiento del menor nacido en 2020, no así la fecha del empadronamiento del solicitante.
- h) La renta per cápita familiar no podrá superar los 8.000 euros anuales en el año 2018. Esta cantidad puede resultar modificada a la baja a lo largo del proceso si concurre la circunstancia de que al concederse las ayudas siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita más baja, las solicitudes superen al crédito presupuestado.

Segundo. *Finalidad*.—La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas en materia educativa: adquisición de libros de texto y material didáctico escolar y comedor escolar para el curso 2020-2021.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general reguladora de subvenciones en materia de educación de Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de fecha 26 de julio de 2016.

Cuarta. *Cuantía.*—Para las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico escolar es de 210.600 euros.

Para las ayudas de comedor escolar es de 685.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esa convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 3 de julio de 2020.—La concejal-delegada de Educación, Ana Isabel Sotos Montalvo.

(03/15.785/20)

